



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO 356
2017-843-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LAURA MARCELA RODRIGUEZ LONDOÑO** contra **TEXTUACABADOS y otro**, pese que el despacho notificó al citado CONSTRUTODO LOPEZ Y CIA de la manera descrita en el Decreto 806 de 2020, con la constancia de entrega por el iniciador de acuerdo a lo establecido en la sentencia C420 de 2020, sin que haya pronunciamiento alguno, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Igualmente, se ordena oficiar nuevamente a PORVENIR SA aclarando el número de cédula de la demandante, y se requiere a CORFICOLOMBIANA SA y SURA para que dé respuesta al requerimiento del despacho.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

carobte9119@hotmail.com;alina.artegah@gmail.com; vephabc@yahoo.es;
oscar.constructor@hotmail.es; GERENCIA@ADOMALEGAL.COM;
auxcontable2ud@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 04/03/2022, conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7114efa4e419080ba1bdd578847367c66ef7779b4a1fdda06e03f0adef32cc16**

Documento generado en 03/03/2022 06:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>